

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

Año VIII

Panamá, 21 de Febrero de 1911.

EDICIÓN DIARIA

Número 1356

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON F. ACEVEDO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3a. Casa particular: Calle 7a. número 66.

Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

H. PATINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 70.

Secretario de fomento,

C. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 16.

EDITOR OFICIAL

EDUVINA A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 87

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10. de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ADOLFO ALMÁN.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verla para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....6,00

Por seis meses.....3,00

Por tres meses.....1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida. En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las margenes del Rio Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

Contenido

Poder Legislativo

Páginas.

Dignatarios de la Asamblea Nacional: 1431

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Instrucción Pública

Decreto número 5 de 1911, de 23 de Enero, por el cual se nombran los empleados subalternos de la Secretaría de Instrucción Pública. 1.831
Decreto número 6 de 1911, de 25 de Enero, por el cual se nombran calificadores de los exámenes de fin de curso del Instituto Nacional. 1.831
Decreto número 7 de 1911 de 25 de Enero, por el cual se hace un nombramiento. 1.832
Decreto número 8 de 1911, de 25 de Enero, por el cual se hacen dos nombramientos en el Conservatorio de Música y Declamación. 1.832
Resolución número 11 de 31 de Enero de 1911. 1.932

Secretaría de Fomento

Sección Segunda

Ramo de Patente y Marcas de Fábricas.

Solicitud de registro de marca de comercio. 1.832
Resolución número 8 de 1911, de Febrero de 1911. 1.832
Resolución número 11 de 7 de Febrero de 1911. 1.832
Certificado de registro de marca de fábrica número 249. 1.832
Certificado de registro de marca de fábrica, número 249. 1.833

Certificado de registro de marca de fábrica número 250. 1.833

Ramo de Minas

Resolución número 22 de 7 de Febrero de 1911. 1.833

Tesorería General de la República

Balance de Caja de la Tesorería General de la República en 8 de Febrero de 1911. 1.833

Avisos. 1.934

Poder Legislativo.

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Presidente,
Don VICTOR MANUEL ALVARADO
1er. Vicepresidente,

Don N. MEDINA

2do. Vicepresidente,

Don FRANCISCO A. MATA

Secretario,

Hortensio de la Cruz

Subsecretario,

Fabrizio A. Arosemena

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 5 DE 1911,
(de 23 de Enero)

por el cual se nombran los empleados subalternos de la Secretaría de Instrucción Pública.
El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,
En uso de sus facultades legales,

DECRETO:

Artículo único.—Nómbrense empleados subalternos de la Secretaría de Instrucción Pública, así:

Subsecretario, al señor Angel M. Herrera.

Sección Primera

Jefe, al señor Nataniel Méndez.

Oficial 1o., al señor José María González R.

Oficial 2o., al señor Abraham L. Alemán.

Oficial 3o., al señor Arturo B. Alba.

Sección Segunda

Jefe, al señor Horacio Rangel.

Oficial 1o., al señor Antonio Vallarino.

Oficial 2o., al señor Sabas A. Villegas.

Oficial 3o., al señor Roberto Lasso de la Vega.

Sección Tercera.

Jefe, al señor Dámaso Botello.

Oficial 1o., Encargado del Almacén Escolar, al señor Alcibiades Arosemena Q., con el sueldo mensual de ciento diez dólares (B. 110,00).

Oficial 2o., al señor Octavio Remón P.

Oficial 3o., Ayudante del Encargado del señor José María Calvo.

Mozo del Almacén, al señor Andrés Guardia.

Porteros a los señores José del C. Ortega y Baltasar Tejera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos once.

(Fdo.) PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

(Fdo.) H. PATINO.

DECRETO NUMERO 6 DE 1911

(de 25 de Enero)

por el cual se nombran calificadores de los exámenes de fin de curso del Instituto Nacional.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETO:

Artículo 1o.—Nómbrense miembros de los Jurados de Calificación en los exámenes de fin de curso del Instituto Nacional, así:

1832

Vienen

B. 40,820,975

B. 4,078,110

Vienen

B. 40,820,975

B. 5,295,110

Sueldo del Corregidor y Secretario de San Juan de Pequeni, en Enero p.p.
 Sueldo del Secretario de la Corregiduría de Pacora en Diciembre de 1910 y Enero de 1911
 Sueldo de los Directores de la Escuela de Varones del Distrito de Taboga, en Enero p.p.
 Sueldo de las siguientes Maestras:
 J. J. Recuero en Noviembre y Diciembre... B. 80,000
 Guillermina Guillén en Enero..... 35,000
 Zulema P. de Peña en Enero..... 40,000
 Ana de J. Moreno en Enero 40,000
 Clementina Espinosa en Enero..... 40,000
 Sobresueldo de Elvira M. Ayala, como Maestra de la Escuela Anexa al Instituto Nacional correspondiente al mes de Enero p.p.
 Cuenta de Rosendo Jurado V., por sus viáticos de ida como Cónsul de la República en Gulfport.....
 Cuentas de Alfredo Arango R., por valor de las Planillas y cuentas de Obras Públicas de la Sección de Aguadulce en la semana del 22 al 28 de Enero de 1911.....
 Cuenta de J. del C. Ortega, por gastos varios hechos en el mes de Enero último en la Secretaría de Instrucción Pública.....
 Cuentas de J. M. Alzamora Jr., por gastos hechos en la Secretaría de Relaciones Exteriores en el mes de Enero último.....
 Cuenta de F. A. Facio, por el alquiler del local que ocupa como Rector del Instituto Nacional y que el Gobierno está obligado a pagarle de acuerdo con su Contrato, en la mensualidad correspondiente a Enero.....
 Cuenta de Jorge L. Paredes, por valor de los gastos extraordinarios hechos en la Dirección del Instituto Nacional en el mes de Enero p.p.,
 Cuenta del mismo señor Paredes, por iguales gastos en el mes de Diciembre de 1910
 Cuenta de J. D. Moscote, por los útiles de escritorio correspondientes a la Inspección de Instrucción Pública de la Capital en Enero p.p.
 Cuenta de Nicolás Victoria J., por gastos de estampillas para el porte de la correspondencia oficial de la Dirección General de Estadística y por lo invertido en lavado de toallas, jabón etc., en la misma Oficina durante el mes de Enero p.p.
 Cuenta de J. A. Batista, por la pintada de las Casas que ocupan la Escuela de Varones del Montijo y la Alcaldía Municipal de ese mismo Distrito según Contrato.....
 Cuenta de C. W. Müller, por 12 pacas de heno suministradas para los caballos al servicio de la Policía Nacional, en Setiembre, Octubre y Noviembre de 1910.....
 Cuenta de Arosemena Hermanos, por alquiler de las piezas que ocupan las Oficinas de la Escuela de Telegrafía e Inspecciones de I.P. de la Capital y la Provincial en Enero p.p.
 Pasan

B. 40,820,975

B. 5,295,110

Cuenta de Manuel Meléndez V., por sus viáticos como Inspector P. de I.P. de la segunda Sección de la Provincia en Enero p.p.
 Cuenta de Matías Ureta, por lo pagado a dos peones que hicieron las reparaciones necesarias en la línea telefónica de Panamá a Pacora ...
 Cuenta de la Tipografía de «El Istmo» de Sosa y Villalobos, por impresión de 150 Circulares para la Agencia Postal Nacional.....
 Cuenta de Agustín Delgado, por la conducción del Puerto de Pedregal a David, para la Administración P. de Correos de unos tramos de rejilla.....
 Cuenta de Isaac Barnett, por rellenar 125 metros de carretera de dos y medio metros de ancho y $\frac{1}{2}$ metro de espesor en el camino de Puerto Posada a Antón.....
 Cuenta de la Panama Banking Company, por el séptimo abono correspondiente a Febrero en curso que el Gobierno debe pagar al señor Florencio H. Arosemena, como Constructor del nuevo edificio destinado a servir de Instituto Nacional.....
 Cuenta de Teodolinda B. de Arosemena, por alquiler del local que ocupó el Juzgado 4º del Circuito correspondiente a Enero p.p.
 Saldo para mañana.....

235,000

15,000

200,000

228,050

5,600

4,850

50,000

5,000

5,000

2,500

17,000

61,000

33,000

125,000

Saldo para mañana.....

B. 40,820,975

18,005,610

22,815,365

B. 40,820,975

40,820,975

DEMOSIRACION:

Oro americano..... B. 1,340,700
 Plata panameña..... 11,802,925
 Nickel..... 3,699,990
 Vale y cuentas del señor Abel Bravo... 3,500,000
 Vales viejos de Maestros y otros empleados... 320,000
 Vales de empleados del censo civil de la República..... 2,151,750

B. 22,815,365

S. E. ú. O.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA

AVISO OFICIAL

Las cuentas por servicio público ó en ministros, de cualquiera naturaleza que sean y que afecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, deberán presentarse a la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los modelos ó formas respectivas, que serán suministradas a los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta

ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los demás lugares.

El Subsecretario del Despacho de Fomento.

LUIS E. ALFARO

Linotipos del "Diario de Panamá"

Que tres ejemplares de la expresada marca han sido depositados en la Secretaría de Fomento, como lo dispone la ley; y

Que, de conformidad con disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad del interesado, y dejando a salvo derechos de tercero, queda registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 8 de esta misma fecha, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada en el territorio de la República de Panamá, por el señor A. Enseñat, establecido en la Avenida B. de esta ciudad.

Por tanto, se expide el presente Certificado, en Panamá, el primero de Febrero de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

2 v. l.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA NUMERO 249.

PABLO AROSEMENA

Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que la asociación denominada THE AMERICAN STEEL & WIRE COMPANY, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ocurrió al Poder Ejecutivo por medio de apoderado en esta ciudad, señor don Julio Arias, en solicitud del registro de una marca de fábrica que el solicitante describe así: "Esta marca de fábrica sirve para amparar en el comercio el Alambre de puas que la mencionada asociación fabrica, y consiste en un diseño que representa un rollo de dicho alambre enrollado en un carrete colorado que porta parte del busto y la cabeza de un indio, y en la parte del busto figura la palabra "Waukegan". Este es el distintivo de la marca de fábrica, y la asociación propietaria de ella se abstiene de tomar en consideración las otras inscripciones que aparecen en el carrete."

Que fueron pagados los derechos correspondientes;

Que la solicitud fué publicada en el número 1259 de la GACETA OFICIAL; correspondiente al 26 de Octubre del año próximo pasado; ha transcurrido el término de noventa días, fijado por la ley, y no se ha presentado oposición al registro de la marca;

Que tres ejemplares de la expresada marca han sido depositados en la Secretaría de Fomento, como lo dispone la ley;

Que se ha comprobado en legal forma que dicha marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen; y

Que, de conformidad con disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, queda registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 9 de esta misma fecha, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada en el territorio de la República de Panamá, por la asociación denominada THE AMERICAN STEEL & WIRE COMPANY, que tiene oficinas en Cleveland, Ohio; Chicago, Illinois; Pittsburg, Pennsylvania; Ciudad de Nueva York, Nueva York; Worcester, Massachusetts, y Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de América.

Por tanto, se expide el presente Certificado en Panamá, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

2 v. l.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA NUMERO 250.

PABLO AROSEMENA

Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor A. Enseñat, del Comercio de esta plaza ocurrió al Poder Ejecutivo en solicitud del registro de una marca de fábrica que sirve para amparar y distinguir en el comercio la ginebra que él elabora en su establecimiento llamado Sociedad Española, situada en la Avenida B. de esta ciudad; marca que describió así: "Los principales caracteres de la etiqueta son: ovalada en la parte superior y rectangular en la parte inferior; dentro de esta figura y en la parte superior una circunferencia con un letrero inferior que dice ROYAL GABINET, dentro de este letrero una estrella de seis puntas y dentro de la estrella una campana; debajo de la circunferencia citada los letreros siguientes: PURE HOLLAND-GIN-TRI-PLE-DISTILLED, después el nombre A. VANDEM PERGHE & Co.-SCHIEDAM, todo en negro;

Que fueron pagados los derechos correspondientes;

Que la solicitud fué publicada en el número 1240 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 4 de Octubre del año próximo pasado; ha transcurrido el término de noventa días, fijados por la ley, y no se ha presentado oposición al registro de la marca;

Que tres ejemplares de la expresada marca han sido depositados en la Secretaría de Fomento, como lo dispone la ley;

Que habiéndose notado que la marca contenía un nombre ajeno ó imaginario: A. VANDEM PERGHE & Co., y falsa indicación respecto de la procedencia, se dispuso, por Resolución número 3, de fecha 9 de Enero ppdo., notificar al interesado para que modificara la marca si lo tenía á bien, ó de lo contrario negar el registro; en virtud de lo cual el interesado presentó el 8 del actual un escrito, pidiendo que se substituyan las palabras A. VANDEM PERGHE & Co.-SCHIEDAM por estas: A. ENSEÑAT-PANAMA, con lo cual queda subsanado el inconveniente; y

Que, de conformidad con disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad del interesado, y dejando a salvo derechos de tercero, queda registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 10, de la misma fecha, la marca de fábrica de que se trata, con la modificación que queda expresada, la cual marca sólo podrá ser usada en la República de Panamá, por el expresado señor A. Enseñat, establecido en la Avenida B. de esta ciudad.

Por tanto, se expide el presente Certificado, en Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

2 v. l.

RESOLUCION NUMERO 52.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Minas.—Número 52.—Panamá, Febrero 7 de 1911.

Examinadas las anteriores diligencias y notando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las leyes

sobre minas, más cubiertos por el interesado los respectivos derechos fiscales,

SE RESUELVE:

Expedir, como en efecto se expide, el correspondiente título de propiedad, de la mina de oro de veta, de antiguo descubrimiento, denominado "CARIBLAN", á favor del Doctor Luis Escobar B., y de acuerdo con los datos que demuestran la diligencia de posesión de veinte y tres (23) de Enero de mil novecientos once, que antecede.

Esta mina se encuentra situada en el

lugar llamado Pawosch, fracción del Distrito de Bocas del Toro, Provincia del mismo nombre.

Regístrese y comuníquese.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 8 de Febrero de 1911

Existencia anterior.... B. 22,783.735

INGRESOS:

Recibido del Cónsul en Génova como saldo de su cuenta en Diciembre de 1909 3,960

Remesa de la Dirección General de Correos y Telégrafos, como producto de esa Oficina en el mes de Enero p. p.... 2,660,445

Valor del giro hecho á cargo de los señores J. P. Morgan & Co. de New York, y á favor del Panama Banking Company..... 12,500,000

Recaudos verificados en la Tesorería en la fecha... 2,872.835

B. 40,820.975

EGRESOS:

Remesa hecha al Administrador de Hacienda de la Provincia de Coclé así:

En documentos pagados por la Tesorería de orden de la Secretaría de Hacienda..... B. 227,500

En dinero efectivo..... 2,772,500

3,000,000

Remesa hecha al mismo Administrador de Hacienda en otros documentos de créditos pagados igualmente por la Tesorería.....

80,000

Sueldo de Juan B. Amador G., como Magistrado de la Segunda Plaza de la Sala de lo Criminal de la Corte Suprema de Justicia en un día del mes de Enero p. p.....

8,060

Sueldo de José de Obaldía Jozané, como Secretario de la Legación de Panamá en Washington en 20 días de Enero p. p.....

215,050

Sueldo de Rosendo Jurado V. como Cónsul de la República en Gulfport en los meses de Febrero, Marzo y Abril del presente año.....

600,000

Sueldo de N. A. Solano, como Médico Oficial de la Provincia en Enero p. p.....

100,000

Sueldo de Manuel Meléndez V. como Inspector Provincial de Instrucción Pública de la Segunda Sección en el mes de Enero p. p.....

75,000

B. 40,820.975

B. 4,078,110

Pasan

1838

Instituto Nacional, Círculo Inferior, señores Doctor Abel Bravo, Doctor Cirio L. Uribe y Narciso Garay.
Sección Comercial, señores Dr. Francisco Villeda y Demetrio Arosemena.
Escuela Anexa, señores Cofarino Vajar y Felipe Salazar M.
Registros, comunicaciones y publicaciones.
Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos once.

(Fdo.) PABLO AROSEMENA.
El Secretario de Instrucción Pública.

(Fdo.) H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 7 DE 1911

(de 25 de Enero)

por el cual se hace un nombramiento

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Heriberto Varela, Subdirector Secretario de la Escuela Nacional de Telegrafía Eléctrica de esta Capital, con derecho a sueldo desde el día veinte (20) de los corrientes, fecha en la cual comenzó a prestar sus servicios en el puesto referido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinticinco de Enero de mil novecientos once.

(Fdo.) PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

(Fdo.) H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 8 DE 1911

(de 28 de Enero)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Conservatorio de Música y Declamación.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Máximo Arrates Bora y Tomás Villanueva, Profesores de instrumentos de madera y cobre respectivamente, del Conservatorio de Música y Declamación, con el sueldo mensual de cincuenta balboas (B. 50.00) cada uno y con derecho a cobrarlo desde el día 16 de los corrientes en que comenzaron a servir dichos empleos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 28 días del mes de Enero de 1911.

(Fdo.) PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

(Fdo.) H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 2a.—Número 11.—Panamá, Enero 24 de 1911.

En vista de la petición que por conducto del señor Director General de Correos y Telégrafos ha hecho a esta Secretaría y el señor Gildardo G. Cartas, Telegrafista Jefe de la Oficina de Aguadulce, para establecer en dicha población una Escuela Mixta, nocturna, para la enseñanza de telegrafía práctica, y en consideración a que es conveniente facilitar por todos los medios posibles el aprendizaje del ramo aludido, a fin de aumentar el personal competente para atender al servicio telegráfico, personal cuya escasez habrá de hacerse sentir más al establecer nuevas oficinas del indicado ramo en el país.

SE RESUELVE:

Autorízase al señor Gildardo G. Cartas para que establezca en el Distrito de Aguadulce una Escuela Mixta, nocturna, para la enseñanza de telegrafía práctica y al señor Director de la Escuela Nacional de Telegrafía Eléctrica de esta ciudad, para que, previo examen, conceda, llegado el caso, a los estudiantes de la Escuela de Telegrafía de Aguadulce, que lo merecieren, el correspondiente certificado de competencia.

Comuníquese y publíquese.

(Fdo.) PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

(Fdo.) H. PATIÑO.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE COMERCIO

Señor Secretario de Fomento.

E. S. D.

Señor:

En mi carácter de Presidente de la American Trade Developing Company en esta ciudad, solicito respetuosamente que sea registrada mediante el cumplimiento de las formalidades legales la marca de comercio con que dicha sociedad distingue los fósforos que importa al país y cuya descripción es la siguiente: Una viñeta cuadrilonga representando el fondo la Bandera panameña, pero sin estrellas. En el campo blanco superior tiene una águila amarilla sobre un hemisferio del mismo color, que en parte está sobre el fondo azul, y el cual despiden rayos rojos. En el otro campo blanco hay impreso en letras azules las siguientes palabras: "Safety Matches Impregnated", y a través de la Bandera hay una cinta negra que en su mayor parte cubre los fondos azul y rojo y en la cual está impreso en amarillo las siguientes palabras: "American Trade Developing Co. Panamá." Dicha marca va adherida a las cajetas y paquetes que contiene el expresado artículo.

Acompaño comprobantes de haber pagado el derecho de registro y el valor de la publicación de esta solicitud, y además cuatro ejemplares de la marca en la forma determinada por la ley.

Panamá, 7 de Febrero de 1911.

E. Arias F.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución Número 9.—Panamá, 8 de febrero de 1911.

Vista la solicitud que precede, proce-

tada hoy a este Despacho en forma legal,

SE RESUELVE:

Publicarla en la GACETA OFICIAL, y si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición hacer el registro de la marca y expedir el certificado correspondiente.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

2 v. 1.

RESOLUCION NUMERO 8.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución Número 8.—Panamá, Febrero 10. de 1911.

El señor A. Enseñat, del comercio de esta Plaza, ocurrió al Poder Ejecutivo en solicitud del registro de una marca de fábrica que sirve para amparar y distinguir en el comercio el Cognac Vieux, licor que él elabora en su establecimiento llamado SODERIA ESPAÑOLA, situado en la Avenida B. de esta ciudad; marca que el solicitante describe así: "Los principales caracteres de la etiqueta son: fondo blanco con marco dorado, en la parte interior de dicho marco, una parrilla de uvas con hojas y racimos, también dorado; en la parte superior una corona dorada, un escudo trazado con líneas negras y en el centro del escudo el monograma del suscrito; la A dorada y la E. negra; el centro del cuadro un letrero que dice COGNAC VIEUX en dorado, y bajo éste, otro letrero en marco negro y fondo blanco, que dice: A. ENSEÑAT-PANAMA; un collarín en forma de media luna, marco dorado, fondo blanco y tres estrellas doradas en el centro."

TENIENDO EN CUENTA:

1o. Que fueron pagados los derechos correspondientes;

2o. Que la solicitud fué publicada en el número 1243 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de Octubre del año próximo pasado; ha transcurrido el término de noventa días, fijado por la ley, y no se ha presentado oposición al registro de la marca; y

3o. Que tres ejemplares de la expresada marca han sido depositados en la Secretaría de Fomento, como lo dispone la ley,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual marca sólo podrá ser usada, en la República de Panamá, por el expresado señor A. Enseñat, establecido en la Avenida B. de esta ciudad.

Expidase el certificado correspondiente.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 9.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 9.—Panamá, 7 de Febrero de 1911.

La asociación denominada THE AMERICAN STEEL & WIRE COMPANY, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha ocurrido al Poder Ejecutivo por medio de apoderado en esta ciudad, señor don Julio Arias, en solicitud del registro de una marca de fábrica que el solicitante describe así: "Esta marca de fábrica sirve para amparar en el comercio el Alambre de púas que la mencionada asociación fabrica, y consiste en un diseño que representa un rollo de di-

cho alambre enrollado en un cilindro, formando que parte del cilindro sea de un color, y en la parte superior figura la palabra "WIRE" en el distintivo de la marca de fábrica y la asociación propietaria de ella tiene de tomar en consideración las tres inscripciones que aparecen en el rollo."

TENIENDO EN CUENTA:

1o. Que fueron pagados los derechos correspondientes;

2o. Que la solicitud fué publicada en el número 1259 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Octubre del año próximo pasado; ha transcurrido el término de noventa días, fijado por la ley, y no se ha presentado oposición al registro de la marca;

3o. Que tres ejemplares de la expresada marca han sido depositados en la Secretaría de Fomento, como lo dispone la ley; y

4o. Que se ha comprobado en forma que dicha marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen.

SE RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad del interesado, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada, en la República de Panamá, por la expresada asociación THE AMERICAN STEEL & WIRE COMPANY, que tiene oficinas en Cleveland, Ohio; Chicago, Illinois; Pittsburgh, Pennsylvania; Ciudad de Nueva York, Nueva York; Worcester, Massachusetts, y Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de América. Expidase el certificado correspondiente.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA

MARCA DE FABRICA NUMERO

248.

PABLO AROSEMENA

Encargado del Poder Ejecutivo de la

República de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor A. Enseñat, del comercio de esta Plaza, ha ocurrido al Poder Ejecutivo en solicitud del registro de una marca de fábrica que sirve para amparar y distinguir en el comercio el Cognac Vieux, licor que él elabora en su establecimiento llamado SODERIA ESPAÑOLA, situado en la Avenida B. de esta ciudad; marca que queda descrita así: "Los principales caracteres de la etiqueta son: fondo blanco con marco dorado, en la parte interior de dicho marco, una parrilla de uvas con hojas y racimos, también dorado; en la parte superior una corona dorada, un escudo trazado con líneas negras y en el centro del escudo el monograma del suscrito; la A dorada y la E. negra; el centro del cuadro un letrero que dice COGNAC VIEUX en dorado, y bajo éste, otro letrero en marco negro y fondo blanco, que dice: A. ENSEÑAT-PANAMA; un collarín en forma de media luna, marco dorado, fondo blanco y tres estrellas doradas en el centro." Que fueron pagados los derechos correspondientes;

Que la solicitud fué publicada en el número 1243 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de Octubre del año próximo pasado; ha transcurrido el término de noventa días, fijados por la ley, y no se ha presentado oposición al registro de la marca;